Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 018 -2012/DP-PAD

Lima, 01 FEB. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 071-2012-DP/OGDH, que adjunta los memorandos N° 022-2012-DP/SG, N° 036-2012-DP/PAD, N° 063-2012-DP/OGDH y N° 067-2012-DP/OPPRE y el Informe N° 008-2012-DP/OGDH, mediante el que se solicita la elaboración del proyecto de resolución mediante el cual se dé por concluido el encargo de las funciones de Asesor II de la Secretaría General al economista José Antonio Flores Centurión y, por otro lado, se le encargue las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 014-2012/DP-PAD se aceptó la renuncia de doña Diana Álvarez Calderón Gallo al cargo de Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, de la Plaza 130, la que será efectiva a partir del 1 de febrero de 2012;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0025-2006/DP se promovió al economista José Antonio Flores Centurión en el cargo de Jefe de Área de Remuneraciones y Beneficios de la entonces denominada Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondiente a la entonces Plaza 124, con Nivel y Categoría D5, a partir del 1 de octubre de 2006;

Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa Nº 053-2011/DP-PAD se encargó al economista José Antonio Flores Centurión las funciones de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza 033, con Nivel y Categoría D7, a partir del 1 de julio de 2011;

Que, en atención al proveído dado por la Secretaría General en el Memorando N° 036-2012-DP/PAD, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo emite el Informe N° 008-2012-DP/OGDH de fecha 19 de enero de 2012, en donde señala que a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, se ha visto por conveniente encargar la Jefatura de la Oficina de Gestión y

Defensoría del Pueblo

Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, al economista José Antonio Flores Centurión, a partir del 1 de febrero de 2012, debido a que cuenta con los requisitos específicos mínimos de conocimiento y experiencia del perfil, establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 055-2011/DP-PAD;

Que, por otro lado, mediante Memorando N° 071-2012-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión del proyecto de resolución mediante el cual se dé por concluido el encargo de las funciones de Asesor II de la Secretaría General al economista José Antonio Flores Centurión y, por otra parte, se le encargue las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de febrero de 2012;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante las Resoluciones Administrativas N° 002 y 009-2011/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también, el numeral 1) del literal e) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencia o vacancia, mayor a siete (7) días, del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D7, D6A y D5;

Que, a través del Memorando N° 067-2012-DP/OPPRE de fecha 19 de enero de 2012, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la realización de la referida acción de personal;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, se ajusta a lo dispuesto por el numeral 1) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, se ha visto por conveniente, en primer lugar, dar por concluido el encargo de funciones otorgado mediante Resolución Administrativa N° 053-2011/DP-PAD al economista José Antonio Flores Centurión y, en segundo lugar, encargar al precitado directivo las funciones de jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, en la Plaza 130, *a partir del 1 de febrero de 2012*;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con el

Defensoría del Pueblo

numeral 1) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 053-2011/DP-PAD, al economista **José Antonio FLORES CENTURIÓN,** a partir del 1 de febrero de 2012.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR,** al economista **José Antonio FLORES CENTURIÓN** las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, correspondiente a la Plaza 130, a partir del 1 de febrero de 2012.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO